



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO EN EL PUESTO DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN MENORES DE RIESGO, CIUDADES ANTE LAS DROGAS DECRETO DE ALCALDÍA NÚM.: 0633/2023, DE FECHA 16 DE FEBRERO. RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y BAREMACIÓN DEFINITIVA

En la Sala de Reuniones de la Planta Primera del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2023, se reúnen los siguientes miembros del Tribunal de selección de funcionario interino en el puesto de Monitores de Tiempo libre en el programa de prevención de drogodependencias en menores de riesgo, Ciudades ante las Drogas:

Presidente: Dña. Ana Cialtelo Garrido.
Secretaria: Dña. Sonia Raquel Rey Sánchez.
Vocales: Dña. Eva María Martín Álvarez.
Dña. María Silvia Sánchez Alcántara.
D. Gabriel García Pastor.
D. Marcos Aurelio Martínez Jiménez.

Proceden al análisis y resolución de las alegaciones presentadas a la baremación provisional publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el día 27 de abril de 2023. Se han presentado las siguientes alegaciones:

1.- Por el/la aspirante con DNI ***2377Y** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 27/04/2023, registro de entrada núm. 2023010547E. Solicita la revisión de su baremación y argumenta que detecta errores en la baremación de su experiencia como monitora de tiempo libre en el programa ciudades ante las drogas, que trabajó desde junio hasta diciembre de 2022, un total de 6 meses, y en la empresa privada desde enero hasta mayo, 5 meses.

Revisada la baremación del/la aspirante, se comprueba que el periodo trabajado en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción abarca desde el 1/06/2022 hasta el 2/12/2022 resultando acreditado en la vida laboral aportada por el/la aspirante un total de 86 días trabajados, que resultan ser los valorados por el Tribunal.

Y revisada la experiencia en la empresa privada del/la aspirante, se comprueba que el periodo trabajado abarca desde el 15/03/2022 hasta el 17/04/2022; del 18/04/2022 al 31/05/2022; y del 23/02/2022 al 28/02/2022 resultando acreditado en la vida laboral aportada por la aspirante un total de 9 días, 23 días y 1 día respectivamente, que resultan ser los valorados por el Tribunal.

Se acuerda por tanto desestimar en su totalidad las alegaciones del/la aspirante con DNI ***2377Y**.

Código Seguro de Verificación	IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Fecha	09/05/2023 09:49:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Página	1/6





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

2.- Por el/la aspirante con DNI ***2376M** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 27/04/2023, registro de entrada núm. 2023010548E. Solicita la revisión de su baremación y argumenta que detecta errores en la baremación de su experiencia como monitora de tiempo libre en el programa ciudades ante las drogas, que trabajó desde junio hasta diciembre de 2022, un total de 6 meses, y en la empresa privada desde abril a junio, 3 meses.

Revisada la baremación del/la aspirante, se comprueba que el periodo trabajado en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción abarca desde el 13/06/2022 hasta el 2/12/2022 resultando acreditado en la vida laboral aportada por el/la aspirante un total de 81 días trabajados, que resultan ser los valorados por el Tribunal.

Y revisada la experiencia en la empresa privada del/la aspirante, se comprueba que el periodo trabajado abarca desde el 18/04/2022 al 22/06/2022 resultando acreditado en la vida laboral aportada por el/la aspirante un total de 15 días.

Se acuerda por tanto desestimar en su totalidad las alegaciones del/la aspirante con DNI ***2376M**.

3.- Por el/la aspirante con DNI ***7185W** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 28/04/2023, registro de entrada núm. 2023010609E. Solicita la revisión de su baremación y argumenta que detecta errores en la baremación de su experiencia que debiera valorarse con 6,5 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras del proceso selectivo, Base Quinta, la experiencia en la Administración Pública debe acreditarse con el contrato de trabajo y certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos de conocer los periodos trabajados, en el caso del personal laboral.

Que el/la aspirante no ha presentado el certificado de la vida laboral que acredite el periodo de tiempo trabajado.

Se acuerda por tanto desestimar en su totalidad las alegaciones del/la aspirante con DNI ***7185W**.

4.- Por el/la aspirante con DNI ***6147K** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 03/05/2023, registro de entrada núm. 2023010831E. Solicita la revisión de su baremación y argumenta que no se ha valorado su experiencia en la empresa privada.

Revisada la documentación presentada por el/la aspirante en el plazo inicialmente concedido para ello, se comprueba que el aspirante acreditó experiencia en la empresa privada con contratos de trabajos y vida laboral. El Tribunal procede a la baremación de la experiencia en la empresa privada haciéndolo constar seguidamente en la puntuación definitiva.

Se acuerda por tanto estimar las alegaciones del/la aspirante con DNI ***6147K**.

5.- Por el/la aspirante con DNI ***5986G** con fecha de presentación en Registro General Electrónico 02/05/2023, registro de entrada núm. 2023010744E. Solicita la revisión de su baremación y argumenta que detecta errores en la baremación de su experiencia que debiera valorarse con 4,5 puntos.

Código Seguro de Verificación	IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Fecha	09/05/2023 09:49:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Página	2/6





**Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción**

Revisada la baremación del/la aspirante, en los contratos de trabajo aportados y en su vida laboral se comprueba que el periodo trabajado en el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción abarca desde el 9/06/2021 hasta el 30/11/2021 resultando acreditado en la vida laboral aportada por el/la aspirante un total de 93 días trabajados. Y desde el día 1/06/2022 hasta el 16/09/2022 resultando acreditado en la vida laboral aportada por el/la aspirante un total de 50 días trabajados. Por lo que hacen un total de 143 días trabajados que resultan ser los valorados por el Tribunal.

Se acuerda por tanto desestimar en su totalidad las alegaciones del/la aspirante con DNI ***5986G**.

6.- En relación a la subsanación de la documentación que se le requirió a la aspirante con DNI ***9331A**, el Tribunal solicitó contrato de trabajo que se correspondiera con la prórroga del contrato de trabajo presentada con el Ayuntamiento de Benalup de fecha 1/07/2020, que acreditara la categoría profesional en la que estaba contratada, El Tribunal comprueba la documentación presentada:

El/la aspirante vuelve a presentar prórroga del contrato de fecha 1/07/2020, no aporta el contrato de trabajo requerido.

7.- Seguidamente la Presidenta del Tribunal expone que se ha detectado un error en la puntuación del aspirante Juan Miguel Lobos Leiva, que se le puntúa con 2,5 en el apartado Formación, "Cursos y seminarios relacionados con las funciones propias del puesto al que se pretende acceder, si bien de acuerdo con las Bases reguladoras del proceso selectivo, la puntuación máxima es 2 puntos, por lo que el Tribunal, de oficio, acuerda rectificar la puntuación otorgándole 2 puntos.

A continuación se detalla la puntuación definitiva obtenida por los participantes:

ASPIRANTE	EXPERIENCIA COMO MONITOR DE TIEMPO LIBRE (punt.máx.: 7)			FORMACIÓN (punt.máx.: 3)			TOTAL PUNTOS Límite : 10 p
	Ciudades ante las drogas	Adción Pública	Empresa privada / ONG/ autónomo	Titulación universitaria / Especialidad académica	Cursos / seminarios punt.máx.: 2 p		
					Cursos / seminarios +60h	Cursos / seminarios +60h	
1 mes: 0,5 p	1 mes: 0,35 p	1 mes: 0,25 p	punt.máx.: 2 p	1 p	0,5 p		
BAO PAREDES, MARIA ANTONIA	0	0	0	1	2	0	3
BENÍTEZ SOLA, CRISTINA	0	0	0	1	1	0	2
BUTRON MUÑOZ, MARIA ELENA	0	0	0	2	0	0	2
CANCELA RIQUELME, LUIS MIGUEL	0	0	0	0	1	0	1
CANO NAVARRO, PLACIDO	0	0	0	1	0	0	1

Código Seguro de Verificación	IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Fecha	09/05/2023 09:49:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Página	3/6





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

CAZORLA DOMÍNGUEZ, MARIA	0	0	0	2	1	0	3
COBOS LEYVA, JUAN MIGUEL	0	0	0	0	2	0	2
COBOS SALMERÓN, LUCIA	0	0	0	0	1	1	2
DELGADO GALINDO, PABLO	0	0	0	2	1	0	3
DELGADO ORTEGA, ANA LIDIA	0	0	0	1	2	0	3
DÍAZ DUARTE, LAURA	0	0	0	1	1	1	3
DÍAZ MARTÍNEZ, ANTONIO JESUS	0	0	0	1	0	0	1
ESPAÑA MARTÍN, MARIA YOLANDA	0	0	0	0	0	0	0
FERNÁNDEZ ROJO, ANTONIO JOSE	0	0	0	1	2	0	3
GALEOTE GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSE	7	0	0	1	2	0	10
GAMBOA GONZÁLEZ, MARIA DEL ROCIO	0	0	0	1	2	0	3
GARCÍA LÓPEZ, EVA MARIA	0	0	0	2	1	0	3
GARCÍA NAVAS, IRENE	0	0	0	2	1	0	3
GARCÍA RUIZ, IRMA	0	0	0	0	2	0	2
GIL GARCÍA, JESSICA	0	0	0	1	2	0	3
GINES DÍAZ, CAROLINA	0	0	0	0	2	0	2
GUARNIZO CALDERÓN, MÓNICA XIMENA	0	0	0	2	0	0	2
GUISADO FERNÁNDEZ, MARTA	0	0	0	1	2	0	3
GUTIÉRREZ DEL RIO, LAURA	0	0	0,75	2	0	0	2,75
GUTIÉRREZ GARESE, JOSE	0	0	0	2	1	0	3
HERMOSO HERRERA, ALBA	1	0	0	2	1	0	4
HERMOSO HERRERA, SILVIA	1	0	0,25	1	2	0	4,25
HERRERA GARCÍA, JOANNA	0	0	0	1	2	0	3
JAÉN GONZÁLEZ, MARIA TERESA	0	0	0	0	0	0	0
JAMU DADI, FENNA	0	0	0	0	0	0,5	0,5
JURADO NOTARIO, ELENA	0	0	0	0	2	0	2
JURADO NOTARIO, LAURA	0	0	0	2	0	0	2
LOBO MORENO, CLAUDIA	0	0	0	1	2	0	3

Código Seguro de Verificación	IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Fecha	09/05/2023 09:49:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Página	4/6





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

LÓPEZ GARCÍA, GEMA	0	0	0	1	1	0,5	2,5
MADARIAGA LEIRA, SAMANTA CELESTE	0	2,1	0,75	1	0	1	4,85
MANTERO GÓMEZ, ANA BELÉN	0	0	2,75	2	1	0	5,75
MARISCAL GÓMEZ, MARIA EUGENIA	0	0	0	2	1	0	3
MATOS GIL, ANTONIO	0	0	0	2	0	1	3
MENA DUARTE, ÁFRICA	0,5	0	0	2	1	0	3,5
MESA ZAMORA, CAROLINA	0	0	0,25	1	2	0	3,25
MONCAYO ESCAÑUELA, MARINA	2	0	0	2	1	0	5
MONTERO ALFARO, ANTONIO	0	0,35	0	1	2	0	3,35
MONTIEL RIVERA, MARINA	0	0	0	1	1	0	2
MORILLA RODRÍGUEZ, ISABEL MARIA	0	0	0	1	0	0	1
MORILLO GÓMEZ, JOSE MARIA	0	0	0	1	1	0	2
NAVARRO ROMERO, SONIA	0	0	0	1	0	0	1
ORIHUELA MADRID, JOSE	0	0	0	1	0	0	1
ORZA LINARES, MARIA DE LAS MERCEDES	0	0	0	0	0	0	0
PACHECO GARCÍA, MARTA DEL PILAR	0	0	0	1	1	1	3
PAVÓN MORALES, JOSE MARIA	0	0	0	1	2	0	3
PEÑA RUIZ, AITAMI MARIA	1	0	0	2	1	0	4
PÉREZ CERRILLO, MARIA	0	0	0	2	1	0	3
PIÑERO ALVAREZ, MARIA ISABEL	0	0	0	1	1	0,5	2,5
RAMÍREZ CARMONA, SANDRA	0	0	0	0	2	0	2
RAMOS ALCEDO, MARIA ISABEL	0	0	0	2	1	0	3
RANGEL REINA, JUAN CARLOS	0	0	0	1	2	0	3
RODRÍGUEZ DEL MORAL, MARIA DEL CARMEN	0	0	0	1	2	0	3
ROJANO DOMÍNGUEZ, ANTONIO JESUS	0	0	0	2	1	0	3
ROMERO CARRASCO, SOLEDAD MARIA	0	0	0	1	2	0	3
ROMERO REINA, MARIA SETEFILLA	0	0	0	2	1	0	3
RUSSO GÓMEZ, GEMA DEL CARMEN	0	0	0	2	1	0	3

Código Seguro de Verificación	IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Fecha	09/05/2023 09:49:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Página	5/6





Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

SENA REBOLO, ALBA	0	0	0	2	1	0	3
SUÁREZ PÉREZ, MARIO	0	3,4	3,6	2	1	0	10
TORRES GARCÍA, ELENA	0	0	0	2	0	0	2
TRONCOSO ORTUÑO, MARIA ELENA	0	0	0	2	1	0	3

En virtud de todo cuanto antecede, el Tribunal propone al Sr. Alcalde seleccionar como Monitor de Tiempo Libre, funcionario interino para el programa Prevención de Drogodependencias en menores de riesgo, Ciudades ante las Drogas Decreto núm. 0633/2023, de 16 de febrero, a:

- **D. MARIO SUÁREZ PÉREZ con DNI ***4614**.**
- **D. FRANCISCO JOSÉ GALEOTE GONZÁLEZ con DNI ***3650**.**
- **D.ÑA. ANA BELÉN MANTERO GÓMEZ con DNI ***5879**.**
- **D.ÑA. MARINA MONCAYO ESCAÑUELA con DNI ***5598**.**

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Acta en el Tablón de anuncios. Se comunica que el plazo de resolución es de tres meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, contra la resolución del recurso de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo el de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de desestimación presunta del recurso de alzada (tres meses), el plazo de interposición será seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

(Documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA,

Doña Sonia Raquel Rey Sánchez

Código Seguro de Verificación	IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Fecha	09/05/2023 09:49:38
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SONIA RAQUEL REY SANCHEZ		
Url de verificación	https://firma.lalinea.es/verifirma/code/IVULWIC4KBOZL3P6UHUSDYIP4Q	Página	6/6

